



Resolución Directoral

Lima, 19 de Julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y, el Decreto de Urgencia N° 046-2002, establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas;

Que, por Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OGRR.HH-V.01: "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2007/SA/DS/D/OP/HNDM, de fecha 09 de enero del 2007, se aprobó la modificación de los anexos de la Directiva de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA y la Resolución Ministerial N°574-2005/MINSA;

Que, la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, de fecha 28 de febrero del 2011, resuelve en su artículo 1° "Aprobar en vía de regularización las Escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 - Ministerio de Salud, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que en anexo adjunto, forma parte integrante de la misma, de igual manera en su artículo 2°, "Deja sin efecto las Escalas de Incentivos que fueron aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 825-2003-SA/DM y Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA"; quedando vigentes las demás materias reguladas en dichas Resoluciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0473-2011/D/HNDM, de fecha 13 de Diciembre del 2011, se aprobó la modificación de los anexos de la Directiva de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo, de la Unidad Ejecutora 028, Pliego 11, con eficacia al 01 de marzo del 2011, en aplicación de la Escala de Incentivos aprobada por el organismo central del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y la Resolución Directoral N° 269-2014-EF/53.01, que aprueba el monto del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 1552 Hospital Nacional Dos de Mayo -IGSS, corresponde aprobar las transferencias efectuadas al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, bajo el concepto de "Incentivo Único" que se otorgan a los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al mes de **JULIO 2018**;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el





Año Fiscal 2018 y, de acuerdo con la facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al mes de **JULIO 2018**, destinada al otorgamiento del "Incentivo Único" para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo, con cargo a la Especifica de Gasto 2.1.1.1.2.1, como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS

-INCENTIVO ÚNICO

S/. 336,659.65

TOTAL TRANSFERENCIA SUB CAFAE:

S/. 336,659.65

Artículo 2°.- Los montos aprobados mediante el artículo 1° de la presente resolución, podrán ser modificados, previa sustentación de los órganos técnicos correspondientes.

Artículo 3°.- La Oficina de Comunicaciones publicará la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

~~Dr. ROSARIO DEL MILANRO KUCHARA OKAMOTO~~
Directora General (S)
C.M.P. 25080 R.N.E. 10181

C.c.:
-Órgano de Control Institucional
-Oficina Ejecutiva de Administración.
-Oficina de Personal
-Oficina de Economía
-Equipo de Remuneraciones y Presupuesto.
-Sub-CAFAE-HNDM.
-Archivo.
RDKO/JJMA/OCRO/RPA/MDFL/mlgc

DEVENGADOS VS MARCO PRESUPUESTAL - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 M. DE SALUD
EJECUTORA : 028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO [000144]

M E N S U A L I Z A D O

FF	CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENGADOS	SALDO
1 RECURSOS ORDINARIOS																
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,329,629	188,703.75	175,709.03	174,568.37	177,670.64	176,055.27	175,793.22	176,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,244,655.28	1,084,763.72
2.1.1.1.1.3	PERSONAL CON CONTRATO A	300,940	23,678.34	23,553.36	21,511.73	18,840.12	19,113.21	18,840.12	20,360.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,696.92	155,043.08
2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA	4,767,476	353,852.98	372,267.03	338,570.31	337,842.07	339,082.13	337,707.64	336,659.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,415,981.81	2,351,494.19
2.1.1.3.1.1	PERSONAL NOMBRADO	42,936,657	3,467,905.89	3,483,658.62	3,475,129.24	3,469,771.54	3,463,129.54	3,449,564.89	3,447,834.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,256,994.17	18,679,662.83
2.1.1.3.1.2	PERSONAL CONTRATADO	1,749,061	149,566.41	130,871.36	128,403.75	128,382.03	134,508.21	138,605.77	135,964.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	946,301.79	802,759.21
2.1.1.3.2.1	PERSONAL NOMBRADO	19,032,479	1,576,152.05	1,558,393.91	1,544,533.19	1,550,116.23	1,546,041.95	1,540,405.20	1,523,142.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,838,785.06	8,193,693.94
2.1.1.3.2.2	PERSONAL CONTRATADO	1,180,627	96,714.45	96,714.45	95,505.45	99,112.28	97,390.34	97,097.65	97,339.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	679,874.07	500,752.93
2.1.1.3.3.1	GUARDIAS HOSPITALARIAS	16,266,187	976,206.02	1,005,293.44	1,106,639.79	1,117,835.21	1,092,943.45	1,082,713.67	1,087,880.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,469,512.49	8,796,674.51
2.1.1.3.3.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y	9,111,994	734,880.02	722,937.16	731,843.78	782,977.64	715,183.97	736,635.51	780,682.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,205,120.91	3,906,833.09
2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	1,234,018	0.00	0.00	0.00	17.90	0.00	0.00	590,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,896.90	643,121.10
2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR	761,092	757,538.00	0.00	0.00	26.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	757,564.00	3,528.00
2.1.1.9.2.1	COMPENSACION POR TIEMPO DE	117,408	0.00	0.00	0.00	30,016.61	4,896.30	0.00	2,665.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,578.10	79,829.90
2.1.1.9.3.1	ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O	63,150	0.00	0.00	0.00	423.66	0.00	1,373.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,797.28	61,352.72
2.1.1.9.3.2	BONIFICACION ADICIONAL POR	608	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608.00
2.1.1.9.3.3	COMPENSACION VAGACIONAL	125	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00
2.1.1.9.3.99	OTRAS OCASIONALES	52,469	0.00	0.00	0.00	52,467.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,467.43	1.57
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	3,540,433	328,999.00	326,550.00	324,972.00	325,809.00	326,262.00	325,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,957,732.00	1,582,701.00
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL	333,355	36,450.00	36,272.00	35,715.00	35,625.00	35,727.00	35,609.00	35,448.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,846.00	82,509.00
PARCIAL FTE 1		103,777,668	8,690,596.91	7,932,220.36	7,977,392.61	8,126,933.36	7,960,343.37	7,939,516.29	8,235,211.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,852,214.21	46,925,453.79
TOTAL EJECUTORA		103,777,668	8,690,596.91	7,932,220.36	7,977,392.61	8,126,933.36	7,960,343.37	7,939,516.29	8,235,211.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,852,214.21	46,925,453.79



